

///

De la fñ de heredo nroose actario man
damos qd nos sean recibidos en cuenta los qd
quatro mil ducados fñ ha en diez y tres
de abrie de mje e año sesenta e cinco años y ce
rey por m de almag fñ de heredo. como
la fñ de heredo

1. Digo yo Pedro de aguirre contante en esta corte
que crece bido en nombre del sñr Juan de la
torre e por virtud de su poder qd tengo por pre
sentia de fñ de la tñ qd fue fecho en ma
drid a quatro dias del mes de setiembre del año
de abrie de mje e año sesenta e quatro
del condestable Justicia regidores de la villa
de abarabá de los dñs de almag de almag
don don fernando de perez curado regidor de la
villa de don garcia de almag de la dñs vi
lla los quatro mil ducados qd se montan en
ciento e quince mil e contados en esta villa
de almag desta otra parte coarta por
la razon que en ella diz e por verdad di
ce facer ta de pago firmada de m nombre en
madrid a cinco de abrie de mje e año sesen
ta e cinco años. Pedro de aguirre

2. fecho y sacado fue este traslado de la dñs de su
e carta de pago. Original en la villa de madrid a
quatro dias del mes de setiembre de mje e año
sesenta e quatro años. testigos qd fueron
presentes deo ver corregir e concertar con